

DECRETO ALCALDICIO N° 006506

Casablanca, 30 AGO 2018

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Convención denominada Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, “Programa Sembrando Sonrisas año 2018”.
- 3.- Lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La conveniencia de celebrar Convención denominada Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, “Programa Sembrando Sonrisas año 2018”.
- 2.- Que dicho Mandato reporta un beneficio inmediato y directo a usuarios y pacientes que son atendidos mediante el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, en orden a consignar personerías en el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convención denominada Convenio Modificadorio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, “Programa Sembrando Sonrisas año 2018”.
- II.- Se deja constancia, al tenor de lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, que la personería de doña Alis Catalán Araya c.i 14.290.808-5, Directora subrogante, para representar al Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, rut 61.606.500-9 consta de Decreto Supremo N° 144 de 2015 del Ministerio de Salud; y que la personería de don Rodrigo Martínez Roca c.i. 9.901.641-8, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Casablanca, rut 69.061.400-6, consta de Decreto Alcaldicio número 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Municipalidad de Casablanca

Distribución:
D. Salud
RMR/JSM/jrr



ORDEN DEL SR ALCALDE
Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

DECLARACION DE INTERES

Objeto

Se declara de interés general el presente proyecto de ley que tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
ATENCIÓN PRIMARIA**
Int. N°: 86 BIS 30.08.2018
ACA/PVO/SPR/HSC/MFN/CGV/MGF/mgf

**CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA SEMBERANDO SONRISAS
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
2018**

En Valparaíso a 30 de Agosto de 2018, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Directora (S) Alis Catalán Araya RUT: 14.290.808-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca Rut 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud de Convenio de Programa Sembrando Sonrisas, suscrito el 1° de febrero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1287 del 08 de Marzo de 2018 del SSVSA y en uso de las facultades que me confieren la RTR N° 437/2015 y los D.S. 140/2004 y D.E. 44/2018, ambos del Ministerio de Salud, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Agréguese como 2° párrafo de cláusula decimosegunda, lo siguiente "El presente convenio se renovará, automáticamente, por periodos iguales y sucesivos de 12 meses cada uno, siempre que se cuente con la autorización presupuestaria que, anualmente, proviene del Ministerio de Salud, lo que deberá ser acreditado a través de la correspondiente Resolución de Programa que distribuye recursos, terminando de pleno derecho en la fecha acordada en el caso de no existir presupuesto asignado".

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución N°1287 del 08 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**

**ALIS CATALÁN ARAYA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE
SALUD
VALPARAÍSO- SAN ANTONIO**



Faint text, possibly a header or address, located below the stamp.

CONVENIO INVESTIGATIVO PROGRAMA SEMBRANDO EL FUTURO
EXPERIENCIA DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO

ILUSTR. MUNICIPALIDAD DE CABEREAÑA
2016

En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 17.334, de 1998, que otorga personalidad jurídica propia a las municipalidades, y en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 17.335, de 1998, que otorga personalidad jurídica propia a las municipalidades, se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración entre la Municipalidad de Cabereaña y la Municipalidad de Valparaíso, para el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el área de salud pública, en el marco del Programa Sembrando el Futuro.

El presente convenio tiene por objeto la realización de actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el área de salud pública, en el marco del Programa Sembrando el Futuro, a través de la ejecución de los proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se describen en el presente convenio.

El presente convenio se celebrará en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 17.334, de 1998, que otorga personalidad jurídica propia a las municipalidades, y en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 17.335, de 1998, que otorga personalidad jurídica propia a las municipalidades, se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración entre la Municipalidad de Cabereaña y la Municipalidad de Valparaíso, para el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el área de salud pública, en el marco del Programa Sembrando el Futuro.

En consecuencia, se ha acordado celebrar el presente convenio de colaboración entre la Municipalidad de Cabereaña y la Municipalidad de Valparaíso, para el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico en el área de salud pública, en el marco del Programa Sembrando el Futuro.



ALIA CATALAN ROCHA
DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO

RODRIGO RATTIETZ ROCHA
MAYOR
MUNICIPALIDAD DE CABEREAÑA